

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1009-2010-R.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1338/FCS-D/2010 (Expediente Nº 148745) recibido el 20 de setiembre del 2010, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el "Seminario Taller Emergencias a la Vanguardia del Milenio", organizado por el Hospital de Emergencias Pediátricas, los días 21 y 22 de setiembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Nº 1424-DG-106-OADI-2010-HEP, recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 17 de setiembre del 2010, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas solicita auspicio académico para el precitado evento, dirigido al personal asistencial de dicho nosocomio, el mismo que tiene como objetivo lograr que el mismo conozca el manejo adecuado de las patologías pediátricas más frecuentes que aquejan a nuestra población de 0 a 19 años, así como también la operatividad de los equipos biomédicos de última tecnología para la atención, con calidad, eficiencia y eficacia, con calidad de vida, a la población pediátrica del citado hospital; entre otros objetivos concordantes con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al "Seminario Taller Emergencias a la Vanguardia del Milenio", organizado por el Hospital de Emergencias Pediátricas, los días 21 y 22 de setiembre del 2010.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Hospital de Emergencias Pediátricas, a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Hospital de Emergencias Pediátricas; Vicerrectores;
cc. Facultades; OIRP; ICEPU; ADUNAC; e interesados.